



Anexo N° 01-B

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Gerencia de Ingeniería – Departamento de Obras
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS EN LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EL SEDA- AYACUCHO - DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - CUI N° 2415276
Denominación de la Contratación:	CONTRATACION DE SERVICIO DE ASISTENTE DE SUPERVISIÓN.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Invierte.pe es el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones del Perú, creado para orientar el uso de recursos públicos hacia el cierre de brechas de infraestructura y servicios esenciales. Busca eficiencia y sostenibilidad, reemplazando al antiguo SNIP, con cuatro fases: programación multianual, formulación y evaluación, ejecución, y funcionamiento.

- El cierre de inversión en el marco de Invierte.pe (SNPMGI) es el registro obligatorio de la culminación física y financiera de un proyecto o IOARR en el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión. La Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) debe realizar este registro en un plazo máximo de 60 días calendario tras la culminación física, detallando el estado final, costos y metas alcanzadas en el Banco de Inversiones.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACION DE SERVICIO DE ASISTENTE DE SUPERVISIÓN

III. ALCANCES Y DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:

El Locador será el responsable de prestar servicios como ASISTENTE DE SUPERVISIÓN, para lo cual deberá realizar las siguientes actividades:

- Elaboración de informes de proyectos para trámite de cierre en el Banco de Inversiones y llenado del formato 09 en el Banco de Inversiones.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

• **Formación académica:**

- Titulado y/o bachiller en Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Geógrafo.

Acreditación

- El título y/o bachiller mediante copia simple y será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el Portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

• **Experiencia General:**

- Dos (02) años en el sector público y/o privado.

Acreditación:

Mar. Isabel Salazar Pachaya
 INGENIERA CIVIL
 CUI N° 100041



- La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos, (ii) ordenes de servicio, (iii) constancias, (iv) certificados o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente y verificable la presentación del servicio o actividad realizada.
- La experiencia general será contabilizada a partir de la fecha de la obtención del grado de bachiller.

- **Experiencia Especifica:**

- Un (01) año en el sector público y/o privado como: Asistente técnico y/o Asistente de obra y/o Asistente de supervisión de obra y/o Asistente de residente de obra y/o Proyectista y/o Especialista en proyectos y/o Responsable de proyecto y/o Responsable técnico y/o Supervisor y/o Inspector de obras y/o Coordinador técnico y/o Similares en el sector publico y/o privado.

Acreditación:

- La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos, (ii) ordenes de servicio, (iii) constancias, (iv) certificados o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente y verificable la presentación del servicio o actividad realizada.

- **Otros:**

- Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en rubro de Servicios.

V. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

La normativa principal de Invierte.pe es el Decreto Legislativo N° 1252 (y sus modificatorias), que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, reemplazando al SNIP para agilizar proyectos de infraestructura. Su directiva general regula el ciclo de inversión (programación, formulación, ejecución, funcionamiento) para cerrar brechas de servicios.

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

LUGAR: Gerencia de Ingeniería ubicado en el Av. Venezuela S/N frente de Es Salud.

PLAZO: 135 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrita el contrato o notificada la orden de servicio.

VII. ENTREGABLES

Durante el desarrollo del servicio presentará cinco (05) entregables:

RIMER ENTREGABLE:

ELABORACION DE 03 INFORMES DE CIERRE DE PROYECTO PARA TRÁMITE DE CIERRE EN EL BANCO DE INVERSIONES Y LLENADO DEL FORMATO 09 EN EL BANCO DE INVERSIONES.

SEGUNDO ENTREGABLE:

ELABORACION DE 03 INFORMES DE CIERRE DE PROYECTO PARA TRÁMITE DE CIERRE EN EL BANCO DE INVERSIONES Y LLENADO DEL FORMATO 09 EN EL BANCO DE INVERSIONES.

TERCER ENTREGABLE:

ELABORACION DE 03 INFORMES DE CIERRE DE PROYECTO PARA TRÁMITE DE CIERRE EN EL BANCO DE INVERSIONES Y LLENADO DEL FORMATO 09 EN EL BANCO DE INVERSIONES.

CUARTO ENTREGABLE:

ELABORACION DE 03 INFORMES DE CIERRE DE PROYECTO PARA TRÁMITE DE CIERRE EN EL BANCO DE INVERSIONES Y LLENADO DEL FORMATO 09 EN EL BANCO DE INVERSIONES.

Marta Isabel Salazar Pacaya

INGENIERA CIVIL

CIP. N° 103041



QUINTO ENTREGABLE:

ELABORACION DE 01 INFORME DE CIERRE DE PROYECTO PARA TRÁMITE DE CIERRE EN EL BANCO DE INVERSIONES Y LLENADO DEL FORMATO 09 EN EL BANCO DE INVERSIONES Y ELABORACION DE INFORME FINAL DEL TRABAJO REALIZADO DURANTE TODO EL PERIODO DE TRABAJO

VIII. CONFORMIDAD

La conformidad de servicios será otorgada por el Responsable del Proyecto, con el visto bueno del Inspector/supevisor de proyecto, ratificada por la Gerencia de Ingeniería de SEDA Ayacucho.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago por el servicio prestado se realizará en **PAGOS PERIÓDICOS, teniendo en cuenta el monto contratado.** Para efectos de los pagos de las contraprestaciones ejecutadas por el CONTRATADO, la Entidad debe contar con la documentación de acuerdo con el entregable establecido en el acápite VII del TdR.

La forma de pago será mensual, previa presentación del entregable y conformidad del servicio otorgado por el **Responsable del Proyecto, con el visto bueno del Inspector de proyecto, ratificada por la Gerencia de Ingeniería de SEDA Ayacucho, ante la Gerencia General.**

Los entregables serán presentado como plazo máximo hasta dos (02) días hábiles después al mes trabajado, de acuerdo a los formatos estipulados en la Directiva, en dos (02) ejemplares, debidamente sellados y firmados, esta se presentará por mesa de partes de SEDA AYACUCHO, mediante una carta e informe de trabajo.

- ✓ Informe de las actividades realizadas durante el mes del pago respectivo.
- ✓ Recibo de Honorarios Profesionales.
- ✓ Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- ✓ Copia de la orden de servicio
- ✓ Cuenta CCI

X. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el Servidor.

XI. CONSIDERACIONES GENERALES

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XII. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$penalidad = \frac{0.10 * monto contractual}{F * Plazo(días)}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Maria Isabel Salazar Pacaya
INGENIERA CIVIL
C 1110041



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.
Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de LA ENTIDAD.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XIV. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante trato directo y/o conciliación.

XV. Resolución de contrato por incumplimiento

La entidad puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

La entidad puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica.



 María Isabel Salazar Pacaya
INGENIERA CIVIL
CIP. N° 100041

 **SEDA AYACUCHO**
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.


Ing. MARÍA ISABEL SALAZAR PACAYA
Gerente de Ingeniería